



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 ENE 2021

### VISTO:

El Memorando N° 0666-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 730-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1286-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 046-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, Informe N° 012-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA, Informe N° 1209-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 104-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 013-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA, Informe N° 1209-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO y Memorando N° 104-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el presente Año Fiscal, ha programado actividades de Atención de Emergencias Viales en el ámbito de la Región Ayacucho; debido a que los tres primeros meses del año, se tiene la temporada de lluvias; motivo que se debe atender los trabajos de Emergencias Viales en la Región Ayacucho, en las diferentes carreteras de la jurisdicción de la Región, para que las vías no puedan ser obstaculizados o afectados como consecuencia de las lluvias torrenciales, que se intensifican en esta temporada, produciendo derrumbes, huaycos, erosión de plataformas, deslizamiento de taludes, que pueden afectar el desarrollo normal de la transitabilidad vehicular y en algunos casos con interrupciones momentáneas de las vías departamentales. Asimismo, se tiene que prever la presencia de la crecida de los ríos y debe prever la ejecución de los encauzamientos una vez superado las actividades de urgencia;

Que, para la atención de las actividades de emergencia se tendrá la disponibilidad de las maquinarias y equipos necesarios por parte de la Entidad, así como del personal técnico, de otro lado se trabajará en estrecha coordinación con las diferentes entidades involucradas mediante convenio o apoyo. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Oficina de Emergencia Vial atiende las 24 horas del día, el cual debe darse a conocer a los Municipios para realizar la coordinación rápida y ayuda urgente a las zonas afectadas, con maquinarias a desplazar. Ante esta situación la Entidad formula el presente expediente técnico de "Atención de Emergencias Viales Zona Centro-Región Ayacucho 2021"; comprendiendo las Provincias de Sucre, Víctor Fajardo y Huancasancos, siendo Multidistrital y Localidad Multicomunal; con el fin de disponer una serie de acciones que sirvan para mitigar los daños y perjuicios que han de ocasionar las lluvias extraordinarias en la Zona Centro durante los meses de Enero a Marzo 2021, donde se prevé que las intensas lluvias afectaran las vías departamentales y vecinales. Por tanto, entre las acciones inmediatas esta la restauración y habilitación de los tramos de carreteras que posiblemente sean afectados por las precipitaciones pluviales, así como la limpieza de las vías perjudicadas por derrumbes y huaycos;

Que, estas acciones permitirá lograr los objetivos de la atención urgente y fluida de los trabajos de emergencia necesarias para la circulación fluida de los vehículos; cumplir con el apoyo de los pueblos y localidades que puedan quedar aislados por las inclemencias de la naturaleza y cumplir con la ayuda urgente de las necesidades por las instituciones comisionadas con este fin; el abastecimiento normal de los mercados





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 ENE 2021

locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos primordiales; dar una vía adecuada para el tránsito fluido de los vehículos, y, cumplir con la función primordial que es la incorporación de las localidades, comunidades, centros poblados, etc., porque las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la realización de los mismos;

Que, los caminos departamentales considerandos como puntos de posibles de ocurrencias de desastres e intervención con trabajos de emergencia vial de acuerdo a la zonificación de riesgos de la Región, que a continuación se detallan: **AY-105** Emp. PE.32 A (Querobamba)-Dv. San Salvador de Quije-Paico-Santiago de Paucaray-Soras-San Pedro de Larcay-Emp. PE-30 B (Pampachiri); **AY-108** Emp. PE-32 A (Huancapi)-Huancaraylla-Circamarca-Carapo-Emp. PE-30D (Dv. Carapo); **AY-109** Emp. PE-32 A (Taca)-Dv. Apongo-Challhuamayo-Putajasa-Huanacopampa (Urancancha)- Dv. Cabana-Dv. Yuracc Cancha-Emp. PE-32 A (Dv. Pachaya); **AY-110** Emp. PE-30 D (Huancasancos)-Sacsamarca-Pampa-Emp. AY-110 (Putajasa);

Que, el Presupuesto requerido para la atención de las emergencias viales es por el costo total de S/. 350,000.00, con un plazo de ejecución de tres meses, para lo cual se cuenta con un cronograma de ejecución y desembolso; finalmente la modalidad de ejecución será por Administración Directa;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES ZONA CENTRO - REGIÓN AYACUCHO 2020"; con un Presupuesto considerado de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 350,000.00); obrante en un volumen de 57 folios; Proyecto que se ejecutará en el plazo de tres meses por Administración Directa; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para la materialización del presente acto administrativo, se deberá de gestionar con el carácter de urgente el presupuesto requerido ante el Pliego, para el desembolso y por la Fuente de Financiamiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, la gestión, ejecución y cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad mencionada en su oportunidad.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 ENE 2021

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia se archive en la Planoteca de la Dirección de Caminos, cuya estructura se describe a continuación.

### VOLUMEN N° 01

	<b>Folios</b>
1.- Caratula-Indice General	001 - 002
2.- Memoria Descriptiva	003 - 008
3.- Especificaciones Técnicas	009 - 021
4.- Metrados	022 - 033
5.- Presupuesto de Obra	034 - 035
6.- Análisis de Costos Unitarios	036 - 039
7.- Presupuesto Analítico	040 - 041
8.- Análisis de Costos Directos	042 - 043
9.- Análisis de Costos Indirectos	044 - 045
10.- Precios y Cantidades de Insumos Requeridos	046 - 047
11.- Cronograma de Desembolso de Obra	048 - 049
12.- Cronograma de Avance de Obra	050 - 051
13.- Análisis de Costo Hora-Hombre	052 - 053
14.- Cálculo de Movilización y Desmovilización de Equipos	054 - 055
15.- Cálculo de Consumo de Combustible	056 - 057
16.- Planos	058 - 059

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO, Dirección de Caminos y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad dentro del plazo previsto por la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarishuamán  
Director Regional

